

RESOLUCIÓN № 1577 /2019 AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA RECOLETA. 11 3 MAYO 2019

VISTOS: Presentación del Interesado Ing. Nº 30925, de fecha 09 de mayo de 2019; Informe del Departamento de Inspección, de fecha 10 de mayo de 2019; Certificado de Recepción Final N° 65, de fecha 22 de mayo de 1996, emitido por el Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril de 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 667, de fecha 15 de marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el Cargo de Director de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley № 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

## **RESUELVO:**

1.-AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN PATRONATO N° 482 (EX PATRONATO 474 C) LOCAL 3

**NOMBRE** NICOLAS CABRERA NUÑEZ LENCERÍA EIRL.

RUT 76.994.906-2

**GIRO** SALA DE VENTA DE LENCERÍA Y PRENDAS DE VESTIR

ROL SII 569-11 UNIDAD VECINAL 34

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que NICOLAS CABRERA NUÑEZ LENCERÍA EIRL., RUT 76.994.906-2, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento, de Patentes,

Interesado, copia a Cobros y Enrolamientos y O.C.M. SII., una vez hecho, ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

DADO

ORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/MAO/KMM/sma 13/05/2019

MOISÉS ANDRADE ORTEGA DIRECTOR (S)

ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE